

COLEGIO PAULA MONTAL
MADRES ESCOLAPIAS
SAN CLEMENTE



Protocolo de Actuación Frente a Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes

Colegio Paula Montal

SAN CLEMENTE

2025

Protocolo de Actuación frente a Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes.

La Desregulación emocional y conductual (DEC), se entiende como una reacción motora y emocional frente a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña y/o adolescente no comprende su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
Etapla 1: Contención y autorregulación.		
Frente a una desregulación que no interfiera con el ambiente escolar, el adulto a cargo de contener deberá acercarse a él/ella y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de una o más las siguientes acciones: • Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividades para lograr el mismo objetivo. • Permitir al estudiante llevar objetos de apego, en el caso que el estudiante lo requiera. • Contención emocional verbal utilizando un tono que transmita tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio. • Motivar a controlar la respiración, respirando por la nariz y botando por la boca (ej: cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces). • Indicarle algunas alternativas como escuchar música, dibujar, etc. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia la autorregulación. Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor jefe sobre este episodio, además se debe dejar registro en bitácora. Asimismo, el profesor jefe debe comunicarlo a su apoderado/a idealmente de forma presencial, vía telefónica, agenda y/o LIRMI, y registrar lo ocurrido en el libro de clases. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.	Profesor/a jefe. Profesor/a de asignatura. Asistente de aula. Educadora diferencial. Psicólogo(a). Fonoaudióloga.	Durante la jornada escolar.
Etapla 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, por ejemplo: no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. En esta etapa no se visualizan riesgos para sí mismo o terceros.		

En caso de que el/la estudiante presente un aumento de la desregulación, se solicitará apoyo de psicólogo/a de ciclo u otro profesional con el cual el/la estudiante presente algún vínculo. El/la Psicólogo/a de ciclo acompañará a el o la estudiante realizando primeros auxilios psicológicos, se ofrecerá la opción de buscar un lugar más tranquilo, como por ejemplo la oficina de psicología o enfermería con el objetivo de que el estudiante logre autorregularse. Cuando la intensidad vaya disminuyendo, se consultará a el o la estudiante si es la primera vez que le pasa, si se encuentra recibiendo algún tipo de apoyo de parte de profesionales de salud mental, no obstante, priorizando en todo momento la autorregulación del/la estudiante. En caso de que el/ la estudiante no se encuentre recibiendo algún tipo de apoyo, se ofrecerá por parte de psicólogo/a de ciclo y se gestionará derivación a Programa de Salud Mental del CESFAM de la comuna. Cuando el/la estudiante logre autorregularse se consultará si se siente capaz de reintegrarse a la jornada escolar o es necesario contactarse con su apoderado/a para que sea retirado del establecimiento. Medidas de resguardo: • <u>Evitar aglomeraciones de personas que observan.</u> • Durante la contención sólo podrán actuar máximo dos personas, en donde una realizará las labores de contención y el o la otro/a se encargará de citar al o la apoderado/a y otras gestiones en caso de ser necesario. • Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. • Retirar elementos peligrosos que estén dentro del alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. • Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos, espectadores, etc. • Retirar al resto de los estudiantes del aula en caso de identificar riesgos** En caso de que se evidencie daño hacia el estudiante o a terceros, se solicitará la asistencia al establecimiento del/la apoderado/a vía telefónica y <u>se levantará Acta de Seguro Escolar</u>. Esta acción deberá quedar registrada en su respectivo “<u>Registro de Llamadas</u>” según quien la realice: Convivencia Educativa o Enfermería.	Profesor/a jefe y/o de asignatura. Asistente de aula. Educadora diferencial. Psicólogo(a).	Durante la jornada escolar.
--	--	------------------------------------

Al finalizar la intervención se deberá dejar registro en la Bitácora y se contactará con el/la apoderado/a para informar la situación.		
Etapas 3: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.		
Se citará a el/la apoderado con el objetivo de establecer acuerdos en el caso de que pudieran ocurrir futuras desregulaciones. Se ofrecerá apoyo por parte de psicólogo/a de ciclo con el objetivo de monitorear a el/la estudiante. Si es necesario se gestionará derivación a profesional de salud mental de CESFAM, sin embargo, si el/la Apoderado/a prefiere buscar profesional/es de forma particular, el Psicólogo/a de Ciclo realizará seguimiento del estado del/la estudiante.	Profesor/a jefe y/o de asignatura. Asistente de aula. Educadora diferencial. Psicólogo(a) de Ciclo	Durante la jornada escolar.

ANEXO:

REGISTRO ANECDÓTICO

Nombre del Párvulo/Estudiante	Fecha	Hora	Quien intervino	Contacto Apoderado/a medio: ej. telefónico, agenda	Relato (descripción de la desregulación)	Medidas adoptadas